Diez.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla a Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Sociedad Cooperativa Agraria San Antonio, de Sastago (Zaragoza).

Once.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Sociedad Cooperativa del Campo San Isidro, de Leciñena (Zaragoza).

Doce.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Sociedad Cooperativa Agraria Santo Domingo de Guzmán, de Lécera (Zaragoza).

Trece.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilia de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Sociedad Cooperativa Agraria San Martín, de Belchite (Zaragoza).

Catorce.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Sociedad Cooperativa Agraria San Lícer, de Zuera (Zaragoza).

Quince.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Tocón, de Langa (Zaragoza).

Dieciséis.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a «Agromuel, Sociedad Cooperativa», de Muel (Zaragoza).

Diecisiete.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Cooperativa Santo Cristo, de Mallén (Zaragoza).

Dieciocho.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Leguminosas de Grano, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a «Baños de Fuensanta, Sociedad Anónima», de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Diecinueve.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Leguminosas de Grano a doña Josefa Casquete de Prado Jaraquemada, de Azuaga (Badajoz).

Veinte.—Se anula la concesión del título de Productor Seleccionador de Semilla de Plantas Forrajeras y Leguminosas de Grano (Veza) a la entidad «Nunhems Semillas», de Picaña (Valencia).

Veintiuno.—Se anula la concesión del título de Productor Seleccionador de Semilla de Cereales a la entidad «Compañía Productora de Semillas de Algodón Selectas, Sociedad Anónima» (COPSA, S.A.), de Sevilla.

Disposición final.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

BANCO DE ESPAÑA

21153

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, del Banco de España, sobre puesta en circulación del nuevo billete de denominación de 1.000 pesetas cuya emisión se acordó en 12 de octubre de 1992.

En cumplimiento del número 2 del artículo 15 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, que dispone que serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» las denominaciones y características de los nuevos billetes del Banco de España, se dicta resolución sobre el nuevo billete de denominación 1.000 pesetas, cuya emisión se acordó en 12 de octubre de 1992, que será puesto en circulación el próximo día 28 de septiembre. Este billete forma parte del nuevo sistema conmemorativo del V Centenario del Descubrimiento de América, sus características fundamentales son:

Dimensiones: Longitud, 130 milímetros y latitud, 65 milímetros. Color dominante: Verde.

Características más importantes: En el anverso, la efigie de Hernán Cortés; a la izquierda del retrato figura un jugador de pelota (Chiapas, México), representativo de la escultura prehispánica, y, a la derecha, una roseta muestra un motivo autóctono. En los fondos offset del billete se aprecia la silueta del continente americano y la rosa de los vientos, que sirve de elemento coincidente entre anverso y reverso.

Como marca de agua figura un retrato de Moctezuma, último rey de los aztecas, y el símbolo del V Centenario del Descubrimiento de América.

En el reverso aparece un retrato de Francisco Pizarro. En la esquina inferior derecha se reproduce parcialmente la catedral de la ciudad de Lima. A la izquierda, también en calcografía, aparecen el escudo nacional, el valor nominal del billete en cifra y letra y un astrolabio náutico. Como fondo, un globo terráqueo y el perfil de un timón.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Secretario general. Enrique Giménez Arnau.

21154

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 26 de septiembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,703	128,961
1 ECU	158,138	158,454
1 marco alemán	82,714	82,880
1 franco francés	24,204	24,252
1 libra esterlina	202,643	203,049
100 liras italianas	8,226	8,242
100 francos belgas y luxemburgueses	402,072	402,876
1 florin holandés	73,815	73,963
1 corona danesa	21,068	21,110
1 libra irlandesa	200,018	200,418
100 escudos portugueses	81,160	81,322
100 dracmas griegas	54,296	54,404
1 dólar canadiense	95,725	95,917
1 franco suizo	99,847	100,047
100 yenes japoneses	130,729	130,991
l corona sueca	17,218	17,252
1 corona noruega	18,889	18,927
1 marco finlandés	26,205	26,257
1 chelín austríaco	11,752	11,776
1 dólar australiano	95,138	95,328
1 dólar neozelandés	77,505	77,661

Madrid, 26 de septiembre de 1994.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

21155

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General del Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la delimitación del entorno del Museo Provincial de Pontevedra.

El Decreto 474/1962, de 1 de marzo («Boletines-Gaceta» del 9 y 10), declaraba monumento histórico-artístico el Museo Provincial de Pontevedra.

Siendo dicha declaración anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y según lo establecido en el artículo 18 de la misma, es necesario en la actualidad concretar la delimitación de su entorno.

En consecuencia, y visto el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General favorable a la incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural de la delimitación del entorno del Museo Provincial de Pontevedra, y de conformidad con los artículos 6.a y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artícu-